



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024- ALC-MDA/PH

Antioquia, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTOS:

La carta N° 007-2024/GIKC E.I.R.L., de fecha 9 de enero de 2024, mediante el cual, la Sra. Shilla ZARAVIA DE LA CRUZ, Gerente de la empresa GRUPO JK CONSTRUCTORA E.I.R.L., solicita la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO derivada del proceso de Contratación Directa N° 002-2023-MDA, referido a la ejecución del servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MARGENES DE C.P. PUENTE CANTURRIA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", el informe N° 03-2024-GEDUR/MDA de fecha 12/01/2024 y el Informe Legal N° 04-2024/GTHS-ASESORIA LEGAL EXTERNA de fecha 16/01/2024 proveniente de asesoría legal externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Antioquia ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el Capítulo II Artículo 126°, refiere "Garantía de Fiel Cumplimiento como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";

Que, en fecha 30 de noviembre del año 2023 se suscribe el contrato N° 47-2023-ALC-MDA/H entre la Municipalidad Distrital de Antioquia y la Empresa GRUPO JK CONSTRUCTORA E.I.R.L. sobre el servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MARGENES DE C.P. PUENTE CANTURRIA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/. 283,816.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y en cuya cláusula Séptima, se establece la retención total de garantía en la primera valorización presentada debidamente por el contratista, por lo que el contratista no presenta la correspondiente Carta Fianza;



Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

✉ muniatioquia2023@gmail.com

☎ Of. Antioquia: 01 728 5759

☎ Of. Enlace: 01 304 6709

📍 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, mediante carta N° 007-2024/GIKC E.I.R.L., de fecha 9 de enero de 2024, la Sra. Shilla ZARAVIA DE LA CRUZ, Gerente de la empresa GRUPO JK CONSTRUCTORA E.I.R.L., solicita la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO derivada del proceso de Contratación Directa N° 002-2023-MDA, al haber cumplido con sus obligaciones como contratista; cuya documentación fuera derivada a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como también a asesoría legal para opinión;

Que, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 150-2023-ALC/MDA-PH en fecha 28/12/2023 que aprueba la liquidación del Contrato de Ejecución de actividad N° 047-2023-ALC-MDA/H referida a la Contratación Directa N° 002-2023-MDA por el servicio de **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MARGENES DE C.P. PUENTE CANTURRIA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, tanto el Informe N° 03-2024-GDUR/MDA de fecha 12/01/2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia así como el Informe Legal N° 04-2024/GTHS-ASESORIA LEGAL EXTERNA de fecha 16/01/2024, ratifican la obligación de devolver la Garantía solicitada, que asciende a la suma de S/ 28,381.68 (Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Uno y 68/100 Soles);

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO derivada del proceso de Contratación Directa N° 002-2023-MDA, referido a la ejecución del servicio de **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MARGENES DE C.P. PUENTE CANTURRIA, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; por el monto S/ 28,381.68 (Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Uno y 68/100 Soles) a favor de la empresa GRUPO JK CONSTRUCTORA E.I.R.L, con RUC N° 20610744673, solicitado a través de su Gerente Sra. Shilla ZARAVIA DE LA CRUZ, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Antioquia, la devolución respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Manuel Aldo JACHILLA GARRO Gerente de la empresa GRUPO JK CONSTRUCTORA E.I.R.L. para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Tesorería y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

Honorable Roberto Laimpoma Ochant
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298